

BOLETIN



OFICIAL

ADMINISTRACION:
IMPRESA PROVINCIAL
Plaza de la Independencia, 2

DE LA
PROVINCIA DE AVILA



SUSCRIPCION:
Año 300,00 Ptas.
Semestre 175,00
Trimestre 100,00

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 7,00 Ptas.

Número 244 GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

Por la Guardia Civil ha sido denunciado Leónides Arnáiz Cáceres por infracción al Decreto 357/62, de 22 de febrero, por carecer de Documento Nacional de Identidad, cuando fué requerido para su exhibición por la Guardia Civil de Oropesa (Toledo), el día 30 de diciembre de 1971.

Habiéndose formulado Pliego de Cargos por este Centro para que en un plazo de 10 días alegue lo que estime conveniente a la defensa de sus derechos e intereses, acompañando la prueba que considere adecuada, y resultando desconocido en el domicilio declarado, se le notifica dicho Pliego de Cargos con arreglo a lo prevenido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo por medio del presente Edicto.

Avila, a 1 de febrero de 1972.—El Gobernador Civil, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 229

Ayuntamiento de Avila

EDICTO

Aprobado el Padrón para la liquidación definitiva de los Arbitrios Municipales sobre Riqueza Urbana y Alcantarillado, correspondiente al Ejercicio de 1971, queda expuesto en la Secretaría Municipal por un periodo de quince días para oír reclamaciones.

Avila, a 31 de enero de 1972.—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 237

EDICTO

El Tribunal que habrá de juzgar el Concurso convocado para la provisión en propiedad de una plaza de SEPULTUREPO; vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, estará constituido en la forma siguiente:

PRESIDENTE:

Ilustrísimo Sr. D. Santiago Ruiz Sán-

chez, Alcalde-Presidente, y Suplente, D. Angel Madrigal Neila, Primer Teniente de Alcalde.

VOCALES:

Ilustrísimo Sr. D. Federico Moreno Higuero, en representación de la Dirección General de Administración Local.

D. Jorge Sáez Martín, en representación del Profesorado Oficial.

D. Fernando José Jiménez Prieto, Concejal-Delegado de Patrimonio y Cementerio.

D. Clemente Oria González, Arquitecto Municipal.

D. Manuel Manzanares Molina, Secretario de la Corporación, que realizará las funciones de Secretario del Tribunal, y Suplente, don Saturnino Casillas Candeleda, Oficial Mayor.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de impugnación y recusación durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este Edicto.

Avila, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 238

EDICTO

El Tribunal que habrá de juzgar el Concurso convocado para la provisión en propiedad de una plaza de BOMBERO, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, estará constituido en la forma siguiente:

PRESIDENTE:

Ilustrísimo Sr. D. Santiago Ruiz Sánchez, Alcalde-Presidente, y Suplente, D. Angel Madrigal Neila, Primer Teniente de Alcalde.

VOCALES:

Ilustrísimo Sr. D. Federico Moreno Higuero, en representación de la Dirección General de Administración Local.

D. Jorge Sáez Martín, en representación del Profesorado Oficial.

D. Julián Martín Vázquez, Concejal Delegado del Parque Móvil e Incendios.

D. Clemente Oria González, Arquitecto Municipal.

D. José de la Hoz Muñoz, Capataz del Parque Móvil.

D. Manuel Manzanares Molina, Secretario de la Corporación, que realizará las funciones de Secretario del Tribunal, y Suplente, don Saturnino Casillas Candeleda, Oficial Mayor.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de impugnación y recusación, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este Edicto.

Avila, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 218

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE AVILA

PROVEEDORES Y CLIENTES

El Decreto 2.404/69, de 16 de octubre, y la Orden Ministerial de 13 de febrero de 1970, obliga a los contribuyentes por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, con las excepciones que en la referida Orden se establecen, a presentar en las Oficinas de la Inspección Técnica Fiscal del Estado, relaciones de PROVEEDORES Y CLIENTES con expresión de los volúmenes anuales de compras y ventas con ellos realizados durante el año anterior a la presentación de las referidas relaciones.

En consecuencia, las relaciones de proveedores y clientes referidas al año de 1971, deberán ser presentadas por todos los contribuyentes sujetos a este impuesto hasta el último día del próximo mes de febrero, de acuerdo con la norma 5.ª de la Orden anteriormente citada.

Normas para su presentación y responsabilidades fiscales:

1.ª La declaración obliga a todo contribuyente sujeto al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

2.ª Se presentará una declaración o relación por PROVEEDORES y otra por CLIENTES conforme con el siguiente formato: Apellidos y nombre de la Empresa o razón social de la misma. Nombre comercial si le tuviera. Domicilio, Calle o Plaza, localidad y Provincia, y volumen total de operaciones.

3.ª En las citadas declaraciones se consignarán únicamente aquellos Proveedores o Clientes cuyo volumen anual supere las 500.000 pesetas, pero habrá de consignarse el total del volumen del año, en cualquiera de los conceptos, no basta con designar la Empresa y no poner la cantidad, ya que en este caso es como si no se hubiera presentado la declaración.

4.ª En el caso de que no se tuviera nin-

gún PROVEEDOR o CLIENTE que supere la cantidad de 500.000 pesetas anuales, deberá igualmente presentarse la declaración, haciéndose constar en la misma, este hecho; pero ello no les exime de su presentación.

5.ª Las sanciones por el incumplimiento de la obligación de presentar dichas relaciones, serán las previstas en el artículo 83-1 a) de la Ley General Tributaria de 28-12-63, cuya multa puede ser de 100 a 15.000 pesetas.

6.ª Todo contribuyente que lo desee y para mayor facilidad del Servicio, puede obtener gratuitamente en la Secretaría de la Inspección de Hacienda, impresos para efectuar las relaciones de Proveedores y Clientes.

Avila, a 27 de enero de 1972. El Delegado de Hacienda, (ilegible).

Número 243

Audiencia Territorial de Madrid

SALA 3.ª DE LO CIVIL

SECRETARÍA

D. Mario Buisán Bernad, Secretario de la Sala Tercera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid:

CERTIFICO: Que en el rollo de la apelación número doscientos uno; del año mil novecientos setenta y uno, interpuesta en autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Avila por don Ambrosio Méndez Casillas y don Felipe Ferrero Sánchez con don Faustino Esteban Llovera sobre reclamación de cantidad, se dictó por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA número doscientos setenta y ocho.—Señores de Sala Tercera.—Don José Terreros Pérez.—Don Antonio Ruiz Vallejo.—Don Eleuterio Divar Divar.—Don José Crespo Pérez.—Don Juan Esteve Vera.—En Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Vistos los presentes autos remitidos en virtud de apelación por el Juzgado de Primera Instancia de Avila y seguidos entre partes, de una como demandantes y apelados don Ambrosio Méndez Casillas y don Felipe Ferrero Sánchez, mayores de edad, casados, Industrial y Ganadero y vecinos

de Avila y Urraca, Miguel, respectivamente, que no han comparecido en esta Audiencia por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal; y de otra como demandado y apelante, don Faustino Esteban Uvero, mayor de edad, casado, Industrial y vecino de Avila, representado por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel y defendido por el Letrado don Antonio Martín Coll sobre reclamación de cantidad.—FALLAMOS: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Avila en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por don Ambrosio Méndez Casillas y don Felipe Ferrero Sánchez contra don Faustino Esteban Uvero no haciendo especial imposición de costas en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de don Ambrosio Méndez Casillas y don Felipe Ferrero Sánchez, además de notificarse en Estrados se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila, sino se solicita notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros.—Antonio Ruiz.—Eleuterio Divar.—José Crespo.—Juan Esteve.—Rubricados.—PUBLICACION: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo Señor Magistrado don Juan Esteve Vera, Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere estando celebrando sesión pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario certifico.—Mario Buisán.—Rubricado».

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila, expido la presente que firmo en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos.—Mario Buisán Bernad.

SECCION DE ANUNCIOS OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo

CÉDULA DE CITACIÓN

Por haberlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido en providencia de la fecha dictada en los autos de juicio verbal civil instado por don José Morante Gutiérrez contra doña María Paz y doña Ricarda Hidalgo Martín, en reclamación del importe

de cuantas cosas u objeto de su propiedad han quedado en la finca sita en la Plaza del Salvador, número 7, de Arévalo, piso bajo, derecha, perteneciente a dichas demandadas, y donde estaba ubicada industria de Bar, se cita a la demandada doña Ricarda Hidalgo Martín, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día once de los corrientes, a las doce horas, para la celebración del juicio verbal civil que la Ley previene, debiendo comparecer en legal forma y apercibiéndola que de no comparecer se la tendrá por conforme con los hechos expuestos en la demanda y se dictará en su rebeldía sentencia estimándose lo solicitado y el Juez lo considerase procedente, haciéndola saber que las copias de la demanda y demás documentos presentados se encuentran en este Juzgado a su disposición.

Dado en Arévalo, a uno de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, José L. Muñoz Mellado. —265

Ayuntamiento de Palacios de Goda

SUBASTA DE RESINAS

El primer día hábil, transcurridos VEINTE hábiles, contados desde el siguiente el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, LA PRIMERA SUBASTA, para el aprovechamiento de resinas de 2.900 pinos a vida en TERCERA ENTALLADURA, del Monte número 34 del Catálogo de los propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de TREINTA MIL OCHOCIENTAS PESETAS (30.800), e índice de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTAS PESETAS (38.500).

Los Pliegos de Condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables hasta las catorce horas.

Las proposiciones serán presentadas en este Ayuntamiento, cualquier día laborable a partir del siguiente al de la inserción de este ANUNCIO en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta el día anterior al señalado para la subasta a las TRECE HORAS.

Este aprovechamiento está sujeto a su resinación por el sistema de pica de corteza.

Si resultare desierta esta primera subasta se celebrará la segunda a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora y en iguales condiciones que la primera.

En lo no previsto en el presente anuncio, se estará a lo dispuesto y legislado sobre el particular.

Palacios de Goda, a veintidos de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Luis Lozano. —190

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS

Debidamente autorizado este Ayuntamiento, por el Distrito Forestal de esta Provincia de Avila, y cumplidos los trámites reglamentarios pertinentes, se anuncia la enajenación mediante subasta pública de los aprovechamientos ordinarios de resinas siguientes:

LOTE PRIMERO.—Cuartel A, del monte número 25 del Catálogo de esta provincia de Avila, con 18.900 pinos en 3.ª entalladura.

Valor de la tasación: 604.800 pesetas.

Índice: 756.000 pesetas.

LOTE SEGUNDO.—Cuartel B, de expresado monte 25, con 19.930 pinos en resinación, en 3.ª entalladura.

Valor de la tasación: 697.550 pesetas.

Índice: 871.937 pesetas.

LOTE TERCERO.—Cuartel D, de consignado monte 25, con 13.770 pinos en resinación, en 3.ª entalladura.

Valor de la tasación: 440.640 pesetas.

Índice: 550.800 pesetas.

LOTE CUARTO.—Cuartel D, con 15.940 pinos en resinación en el expresado monte número 25, en 3.ª entalladura.

Valor de la tasación: 557.900 pesetas.

Índice: 697.375 pesetas.

La subasta se llevará a efecto con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal y Distrito Forestal de Avila.

Consignada subasta, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil, en que se hayan cumplido también veinte días hábiles, a contar desde el mismo día en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Para tomar parte en la subasta, la fianza provisional a depositar será del 3 por 100 de la tasación, siendo la definitiva el 6 por 100 del total de la adjudicación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, y habrán de presentarse en la Secretaría Municipal, todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta el día anterior hábil al fijado para el acto de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos, relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y Distrito Forestal de Avila.

Caso de quedar desierto todos o alguno de los lotes anunciados, tendrá lugar una segunda subasta,

transcurridos diez días hábiles de la apertura de los pliegos de la primera, si esta también resultara desierta, se celebrará una tercera, transcurridos cinco días hábiles de la apertura de los pliegos de la segunda, sin necesidad de nuevo anuncio, en el mismo lugar y hora, ante la misma Mesa y bajo los mismos tipos y condiciones que la primera.

Arévalo, veinticinco de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, en nombre propio (o en representación de.....), vecino de....., con domicilio en....., en relación con la subasta de resinas del monte público número 25, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Arévalo, y radicado en los términos de Arévalo y Tiñosillos, que ha sido anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número..... del día..... de....., para resinación de..... pinos a vida en 3.ª entalladura, realizando este aprovechamiento por el sistema de pica de corteza de aquellos pinos, que lo han sido durante la primera y segunda campaña, correspondiente al lote....., cuartel....., y año forestal 1971-72, ofrece la cantidad de..... (en letra y número), obligándose al cumplimiento estricto de todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas consignadas en los pliegos que rigen estos aprovechamientos, que declara conocer y acepta sin reserva alguna.

Acompaña a esta proposición los documentos exigidos en los pliegos de condiciones aludidos.

(Lugar; fecha y firma). —191

Ayuntamiento de Gavilanes

ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS

Al siguiente día hábil después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente también hábil, al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de 42.200 pinos de resina a vida en 4.ª entalladura del Monte número 9 del Catálogo de los propios de Gavilanes.

Precio base de licitación: 970.600 pesetas.

Precio índice: 1.213.250 pesetas.

Fianza provisional: 29.118 pesetas.

Fianza definitiva.—Seis por ciento del valor del aprovechamiento.

ADMISION DE PLIEGOS.—Hasta las trece horas del día anterior hábil.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Las facultativas y económico-administrativas que se encuentran ex-

puestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables de nueve a trece.

MESA.—El señor Alcalde o Concejal en quien delegue, representante del Distrito Forestal y Secretario de la Entidad, que dará fe del acto.

Caso de quedar desierta, se celebrará en las mismas condiciones a los cinco días hábiles siguientes.

Gavilanes, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Isaac Sánchez.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido con fecha, en relación con la subasta para el aprovechamiento de 42.200 pinos de resina a vida en 4.^a entalladura del Monte número 9 del Catálogo, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número....., del día..... de..... de 1972, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas, que declara conocer y las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad, por la cantidad de.....pese-
tas (en letra y número).

....., a.....de.....de 1972.

—192

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

EDICTO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, los Pliegos de Condiciones facultativas y económico-administrativas, que habrán de regir en las subastas de los aprovechamientos de resinas en los montes de estos propios números 30, 31 y 32 durante el año forestal 1971-72, a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Nava de Arévalo, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, E. Rodríguez.

ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS

El primer día hábil, transcurridos que sean veinte también hábiles, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las horas que se indican, las primeras subastas de resinas que a continuación se expresan:

PRIMERA.—A las once horas y comprende la resinación de 12.465 pinos a vida en 3.^a entalladura en lote único del Monte número 30

«Los Comunes» por un valor de tasación de 311 625 pesetas e índice de 389.531 pesetas.

SEGUNDA.—A las once y treinta horas y comprende la resinación de 9.075 pinos a vida en 3.^a entalladura, lote único del Monte número 31 «Pinar del Concejo», por un valor de tasación de 208.725 pesetas e índice de 260.906 pesetas.

TERCERA.—A las doce horas y comprende la resinación de 1.900 pinos a vida en 3.^a entalladura por un valor de tasación de 47.500 pesetas e índice de 59.375 pesetas.

Dichas subastas corresponden al año forestal 1971-72 y se celebrarán bajo las condiciones facultativas y económicas que figuran en los Pliegos de los expedientes instruidos al efecto para cada una y que obran en la Secretaría Municipal, donde pueden enterarse los interesados todos los días laborables.

Las plicas optando a estos aprovechamientos, se presentarán en la Secretaría Municipal debidamente reintegradas todos los días hasta el anterior hábil a las diez y siete horas, del que han de tener lugar las subastas. El modelo de proposición obra en el expediente.

En caso de quedar desierta alguna subasta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles, a la misma hora y bajo las mismas condiciones. La resinación está sujeta por el sistema de pica de corteza de aquellos pinos que lo fueron durante la primera y segunda campaña.

Nava de Arévalo, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, E. Rodríguez.

—193

Ayuntamiento de Gavilanes

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos 10, también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora que después se dirá, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o de persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y del señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

De 954 pinos, con un volumen aproximado de 372 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza.

Precio de tasación: 186.000 pesetas.

Precio índice: 232.500 pesetas.

Fianza provisional: 5.580 pesetas.

Hora de la subasta: Las 10.

PRESENTACION DE PLICAS.

—Podrán presentarse plicas optando a cada una de las subastas que se indican ajustadas al modelo que se inserta, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura, durante las horas de oficina que son de nueve a trece, en la Secretaría Municipal.

GARANTIAS.—En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previene en los artículos 4 y 5 del Reglamento de contratación y la Carta de Pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional consistente en el 3 por 100 del importe del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos: La fianza definitiva, que podrá constituirse en la misma forma se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

PLIEGOS DE CONDICIONES.

—Los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas que han de regir en dicha subasta, estarán de manifiesto en esta Secretaría hasta el momento de la celebración de la misma.

DURACION DEL CONTRATO.

—Todo el año forestal 1971 72.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

REVISION DE CUBICACION.

—Se hace constar de modo expreso que estos aprovechamientos se efectuarán a riesgo y ventura por haber renunciado esta Corporación Municipal al trámite de la revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

OTRAS OBLIGACIONES.

—Quien resultare rematante queda obligado a pagar en el Distrito Forestal el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco. Igualmente deberán abonar los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dicha subasta o su aprovechamiento y en general todos cuantos lleven consigo la subasta, así como los suplidos por el Ayuntamiento en operaciones de monte correspondiente a cada subasta.

Esta madera se encuentra cortada y pelada sobre cargue de camión. El que resulte rematante vendrá obligado a ingresar en el fondo de

mejoras además del 15 por 100 del valor del aprovechamiento la cantidad de 149.950 pesetas importe de los gastos de corta, pela y arrastre.

Por el presente se anuncia también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, al siguiente día hábil, transcurridos cinco también hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquélla, a las mismas horas y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Gavilanes, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Isaac Sánchez.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número..... expedido en..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila, número..... del día..... de....., relativa a la enajenación de..... pinos, con unos..... metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, del monte número....., del Catálogo, perteneciente a los Propios del Ayuntamiento de....., se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento, con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

—194

Alcaldía de San Esteban del Valle

ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS (URGENTE)

El primer día hábil, una vez transcurridos diez días también hábiles, contados desde el siguiente hábil al de inserción en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de esta villa, bajo mi presidencia, o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del representante del Distrito Forestal y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento ordinario de resinas con 30.911 pinos a vida, en tercera entalladura, del lote único, grupo B, por todo el monte número 21 del Catálogo de la pertenencia de este Ayuntamiento, durante el año forestal 1972, bajo el tipo de tasación de 649.131 pesetas, e índice de 811.414 pesetas.

El total de pinos serán resinados por el sistema de pica de corteza estimulada.

Las proposiciones para optar a la subasta, y que se ajustarán al mo-

delo que se inserta a continuación, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta debiendo ir en sobre cerrado y acompañar declaración jurada de no estar comprendido en los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, resguardo de haber constituido el depósito o fianza provisional del tres por ciento del valor de tasación; Documento Nacional de Identidad, y cuando concorra en nombre de otra persona o entidad, se presentará poder notarial debidamente bastantado.

Hora de la subasta: Las DOCE.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, al siguiente día hábil, después de transcurridos cinco días hábiles de celebrada la primera, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

San Esteban del Valle, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Teófilo Gómez.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, con residencia en....., provincia de....., y Documento Nacional de Identidad número....., en representación de....., como acredita con....., en relación con la subasta de resinas anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número....., de fecha....., y el de la provincia número....., de fecha....., en el monte número 21, lote único, de la pertenencia de San Estebán del Valle, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra) para llevar a cabo dicho aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones que acepta.

Hace constar no encontrarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

(Fecha y firma). — 202

Alcaldía de Santa Cruz del Valle

EDICTO

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordadas subastas públicas para el aprovechamiento de dos lotes de resinas en el Monte número 22, perteneciente a los Propios de este Municipio y año forestal de 1971 a 1972, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los Pliegos de Condiciones técnico-facultativas y económico-adminis-

trativas expuestas al público por término de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa Cruz del Valle, veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Pedro González Dégano. —196

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

EDICTO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que habrán de regir en la subasta del aprovechamiento de resinas del Monte número 13 del Catálogo y año forestal 1971-72, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mijares, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Nicasio Coll Díaz. —209

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, los Pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que han de regir para la subasta pública para llevar a cabo el enajenamiento de 468 pinos, procedentes de secos, señalados en el Monte número 8 del Catálogo, perteneciente a los Propios de este Municipio y año forestal de 1971 a 1972, se hace saber que los mismos se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, al objeto de examen y reclamaciones.

Cuevas del Valle, veintiocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde accidental, Domingo Fernández. —210

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIAN

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia en sesiones extraordinarias, celebradas en 31 de enero de 1971 y 18 de enero de 1972, la imposición de contribuciones especiales a las personas beneficiadas por la ejecución de las obras de abastecimiento de agua a domicilio y red de alcantarillado; cuyo expediente contiene los siguientes documentos:

- 1.—Base de imposición para el reparto del costo de las citadas obras.
- 2.—Relación de Contribuyentes.
- 3.—Certificación de los acuerdos

adoptados en sesiones extraordinarias de 31-1-1971 y 18-1-1972.

4.—Tipo de gravamen aplicable.

Los cuales se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para oír reclamaciones. Se hace saber que contra las cuotas repartidas, pueden interponer los interesados legítimos, potestativamente recurso de reposición durante la exposición al público de este expediente, o bien recurso económico administrativo en el mismo plazo ante el Tribunal correspondiente.

Sanchidrián, veintiocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde-Presidente, Antonio Sáez. —211

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en las subastas para los aprovechamientos de 21.849 y 14.393 pinos para resinación a vida de los cuarteles C y D respectivamente, del monte número 20 del Catálogo y año forestal 1971-72, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Piedralaves, veintinueve de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Emeterio Moreno López. —220

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

CITACION:

Ignorándose el paradero del mozo Núñez Pácios, Gregorio y de sus padres, hijo de Antonio y de Dolores, nacido en esta localidad el 18 de diciembre de 1951, y alistado para el actual reemplazo, se cita al mismo a fin de que asista o por medio de representante ante esta Junta a los siguientes actos a fin de evitar ser declarado prófugo.

Rectificación y cierre del alistamiento el 29 de febrero a las 12 horas.

Clasificación provisional, el 12 de marzo, a las 9 horas.

Pedro Bernardo, a 24 de enero de 1972.—El Presidente, (Ilegible). —168

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión de fecha diez de los corrientes la Ordenanza Fiscal para el cobro de tasas por la intervención Municipal en el otorgamiento de li-

cencias para construcciones y obras en este término municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra la misma en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda; con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

La Adrada, a 24 de enero de 1972.—El Alcalde, J. L. Martín Lázaro. —166

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal sobre Licencia de Obras, y la imposición de la tasa para su concesión, se hace saber que se halla expuesta al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones, que deberán ser dirigidas por escrito, caso de que se produzcan, para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la Provincia.

Queda anulado por este Edicto el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, número 148, del año 1971, inserto en la página 4.ª del mismo.

San Bartolomé de Pinares, a 22 de enero de 1972.—El Alcalde, (Ilegible). —169

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

A N U N C I O

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación anual de 1971 al Padrón Municipal de Habitantes por el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinada e interponerse por los vecinos las reclamaciones que estimen procedentes.

El Barraco, a 26 de enero de 1972.—El Alcalde, M. B'ázquez. —179

Ayuntamiento de Casillas

A N U N C I O

Este Ayuntamiento ha acordado efectuar la imposición de los Arbitrios que a continuación se indican, habiendo sido acordadas las ordenanzas correspondientes; quedando expuestos al público por término de quince días a efectos de reclamaciones contra las mismas y acto de imposición.

Imposición y Ordenanzas que se citan:

- 1.º Participación en el Arbitrio Provincial sobre el Tráfico de Empresas.
- 2.º Participación del 90 por 100 sobre la Contribución Urbana.
- 3.º Participación del 80 por 100 en las Cuotas de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y Recargos Unificados.

Casillas, a 25 de enero de 1972.—El Alcalde, (Ilegible). —198

IMPRENTA PROVINCIAL AVILA